

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

GCM/SJA/WRA/

REF.: Aprueba modificación de convenio que se indica.

RES. EXENTA: N° 007354

SANTIAGO, 31 DIC 2012

**VISTOS:**

Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus posteriores modificaciones; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta N° 6060 de 2011 del Servicio Nacional de la Discapacidad, Decreto Supremo 128 de 2010 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 25 de septiembre de 2012, entre el la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y el Servicio Nacional de la Discapacidad, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende forma parte integrante de ésta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**HERBERT LORCA FUENZALIDA**  
Subdirector Nacional (S)

**MODIFICACIÓN  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
CON  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)**

En Santiago de Chile, a 25 de Septiembre de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, RUT N°72.576.700-5, representado por su Subdirector Nacional, don Oscar Mellado Berríos, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Miraflores N° 222, octavo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana. por una parte: y por la otra la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ( JUNJI )**, RUT N°70.072.600-2, representada por la Directora Regional de la Región de O' Higgins, doña María Elena Claro Lyon, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Estado N° 531, comuna de Rancagua, Región de O' Higgins, en adelante el Adjudicatario, se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

Que con fecha 07 de febrero de 2012, las partes suscribieron un convenio de ejecución de proyecto, aprobado por **Resolución Exenta N°1423 de fecha 19 de marzo de 2012** del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, por el cual el Adjudicatario se obligó a ejecutar por sí el proyecto **Folio N° 06-164-2012**, adjudicado por la Directora Nacional, en virtud de la facultad que le confiere la letra k) del artículo 66 de la Ley N°20.422 en el Concurso Público denominado Segundo Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Que, mediante memorando N° 297/2012 el Jefe del Departamento de Educación del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, solicitó realizar modificación del presente convenio, informando cambios en la nómina de beneficiarios por cuanto uno de los dos beneficiarios originales fue retirado del establecimiento ejecutor del proyecto, por lo que solicita se modifique el respectivo convenio de ejecución, señalando que Yael Amalia Argomedo Rojas y Bayron Javier Reyes Flores se mantienen en el proyecto como beneficiarios originales, incorporando en reemplazo del otro beneficiario original, a Benjamín Patricio Guerrero Guerrero, [REDACTED]

**SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes acuerdan sustituir en el anexo del respectivo convenio de ejecución, mencionado en su cláusula tercera, número cinco al beneficiario, señalando que Yael Amalia Argomedo Rojas y Bayron Javier Reyes Flores se mantienen en el proyecto como beneficiarios originales y que el otro beneficiario original, correspondiente a María Jesús Soto Cornejo, [REDACTED] quien fue retirada del establecimiento educativo ejecutor, siendo reemplazada por el nuevo beneficiarios Benjamín Patricio Guerrero Guerrero, [REDACTED]

**SEGUNDO:** Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 07 de febrero de 2012 y aprobado por la Resolución Exenta N°1423 de 19 de marzo de 2012, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

**TERCERO:** La personería de don **Oscar Mellado Berríos** para representar a SENADIS, consta en Resolución Exenta, de delegación. N°6196 de fecha 22 de diciembre de 2011, complementada con la Resolución Exenta N° 1357 de 15 de marzo de 2012 y la de doña **María Elena Claro Lyon** para representar al Adjudicatario, consta en documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**MARIA ELENA  
CLARO LYON**

**Representante Legal  
Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Región de O' Higgins**



**Subdirector Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad**

  
OMB/HLF/EPG /GCM/RMP/WRA/SRG